



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

DESCRIPCIÓN		OFRECIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Examen de retiro que incluya (Visiometría y énfasis osteomuscular) Cantidad 1462		
2.	El oferente deberá presentar informe de condiciones de salud de los exámenes de retiro realizados a los servidores públicos, de acuerdo a la resolución 2346 de 2007, artículo 18, según requerimientos de la entidad.		
3.	El oferente debe garantizar que cada reporte de evaluación y examen realizado tendrá registrada la firma del examinado, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. NO utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos.		
4.	El Oferente presentara documento que acredite que cuenta con mínimo dos (2) sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá con excelente ubicación, a través del Certificado de Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días.		
5.	El Oferente asegurara la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.		
6.	Contar con personal idóneo y necesario para la realización, lectura e interpretación de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios en Salud Ocupacional con un entrenamiento no menor de TRES (3) años, lo cual deberá ser soportado con la oferta mediante certificación expedida por el representante legal.		
7.	El Oferente, una vez adjudicado el contrato deberá presentar un cronograma o programación de las fechas, exámenes y lugares de realización para la previa coordinación con el Supervisor del Contrato.		
8.	Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo no mayor a Dos (02) días hábiles, contados a partir de la realización de los exámenes.		
9.	El oferente ofrecerá sus servicios bajo los principios de eficacia y solidaridad. Además el trato a los usuarios debe ser amable y dar las explicaciones a las que haya lugar referente al procedimiento a realizar		
10.	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
11.	Se requiere que los oferentes aporten con la oferta certificación expedida por el representante legal, manifestando que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, para realizar un mínimo 150 exámenes diarios de acuerdo a jornada laboral en los siguientes horarios: lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 18:00 horas. Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas. De igual forma, que los equipos de medición se encuentran calibrados para garantizar resultados confiables.		



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

12.	El Oferente debe acreditar con la oferta licencia para prestar servicios de salud de la secretaria de salud de Bogotá D.C. (Presentar documento físico)		
13.	Los resultados de las valoraciones complementadas (exámenes osteomuscular y Visiometría) que se requieran de acuerdo a la naturaleza del empleo deben hacer parte de la valoración médica ocupacional.		
14.	Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al examinado se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al examinado a los servicios de salud que se requiera.		
15.	Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados – ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario al Fondo Rotatorio de la Policía, el contratista deberá informar la patología y las recomendaciones a seguir al Grupo Talento Humano.		
16.	Poseer la respectiva licencia o registro vigente para operar servicios de salud ocupacional de acuerdo al Decreto 614 de 1984, el oferente deberá anexar copia del registro o licencia		
17.	Garantizar los estándares de calidad tanto en insumos como en los procedimientos técnicos y equipos utilizados, que permitan obtener resultados altamente confiables para el Fondo Rotatorio de la Policía, en el servicio contratado. Así mismo, contar con los equipos de medición calibrados.		
18.	Adicionalmente y para toda ejecución del contrato se requerirá un profesional (en cualquier área a fin al sector salud) que hará las veces de coordinador y quien deberá cumplir con las siguientes funciones: Velar por la debida prestación, centralizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera. Para ello deberá presentar documento junto con la oferta, donde mencione los datos de la persona que asumirá este rol.		
19.	Los servicios serán prestados de acuerdo a las condiciones y características técnicas enunciadas en la invitación y en la resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.		
20.	Disponer de un medio de contacto directo con el supervisor del contrato (celular y/o línea telefónica) ocho (8) horas al día para las consultas a que haya lugar por parte de la unidad.		
21.	Para custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se deberá cumplir las reglas señaladas en el artículo 2° de la Resolución No.1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.		



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo estable en artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.		
22.	El oferente deberá presentar certificación donde informe que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el Representante Legal y Representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Representante del SG-SST deberá anexar certificado curso de 50 horas obligatorio y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo si aplica, junto con la oferta.		
23.	El oferente deberá disponer de forma adecuada los residuos biológicos, biosanitarios y patógenos, derivados del servicio en cumplimiento a lo establecido en la siguiente legislación: <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". - Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades". - Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". - Así como los demás requisitos aplicables en materia ambiental. 		
24.	La recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (biológicos, biosanitarios y patógenos) deben realizarse con empresas que cuenten con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales respectivas.		
25.	El oferente debe presentar al supervisor del contrato la documentación respectiva que acredite el cumplimiento ambiental (licencias ambientales, certificados de disposición final, entre otros).		

Mediante el diligenciamiento y suscripción del presente anexo, manifiesto, que acepto y me comprometo a cumplir con todos y cada una de las especificaciones técnicas mínimas.

Firma del Proponente

Nombre O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

Identificación (C.C. o nit):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL